

Carta Trámite

6 de abril de 2021

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

Re: Carta Normativa 21-0211-A relacionada a la Aclaración de Protocolo de Synagis

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 21-0211-A de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).

A través de esta Carta Normativa, la ASES informa que, el pasado 11 de febrero de 2021 se emitió la Carta Normativa 21-0211 donde se notificó sobre cambios al flujograma del medicamento Synagis para facilitar el acceso a los pacientes.

También, la ASES establece en la Carta Normativa lo siguiente:

- Las farmacias especializadas no estarán enviando solicitudes de aprobación de Synagis después de las 3:00 p.m., a menos que sea una emergencia. En los casos de emergencia, la farmacia especializada, deberá alertar a FMHP a través del correo electrónico pharmacysynagis@fmsaludpr.com sobre el envío de una solicitud de aprobación. También, deberán comunicar cuando una solicitud de aprobación sea enviada durante un día feriado o fin de semana.
- El periodo concedido para requerir información y aprobar la solicitud será de 8 horas, en lugar de 24 horas. Este cambio permitirá que la reclamación suba de prioridad. El periodo de 24 horas sigue siendo el tiempo asignado para la aprobación final o denegación de la receta.

Le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Normativa 21-0211-A para que se familiarice con las instrucciones impartidas por la ASES.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



CARTA NORMATIVA 21-0211-A

5 de marzo de 2021

A: ORGANIZACIONES DE CUIDADO COORDINADO DE SALUD (MCOs, CON SUS SIGLAS EN INGLÉS) CONTRATADAS BAJO EL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO (PLAN VITAL), ADMINISTRADOR DEL BENEFICIO DE FARMACIA, FARMACIAS ESPECIALIZADAS CONTRATADAS PARA SYNAGIS, GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS (GMP) Y PROVEEDORES PARTICIPANTES

RE: ACLARACIÓN DE PROTOCOLO DE SYNAGIS

En la Carta Normativa 21-0211, con fecha del 2 de febrero de 2021, se notificaron cambios al flujograma de Synagis para facilitar el acceso a los pacientes. Luego de eso, nos han llegado inquietudes de los MCOs respecto a estos cambios y quisimos atenderlas con diligencia.

Reconociendo que, según las dos farmacias especializadas que trabajan Synagis en PR, hacen su trabajo para conseguir toda la información que requiere la PA y confirmando con las aseguradoras que no han tenido situaciones al respecto, acordamos lo siguiente:

1. Las farmacias especializadas **no** estarán enviando solicitudes de aprobación de Synagis después de las 3:00pm, a menos que sea una emergencia. Se aclara que el horario de ambas farmacias es de 8:00 am a 5:00pm.
2. En los casos de emergencia, la farmacia especializada, lo estará enviando para aprobación con una comunicación al MCO correspondiente, avisándole que el caso fue enviado. Igualmente, si hay un día feriado o fin de semana, esta comunicación debería darse para que sea atendido con diligencia.
3. Para esto, los MCOs deben comunicar a las farmacias especializadas a qué dirección de correo electrónico y/o teléfono celular deberán enviar la comunicación. Los exhortamos a que contacten a las farmacias directamente para ofrecerles esta información.
4. Se realizará un cambio en PA HUB para que refleje el período concedido para aprobación como 8 horas, en lugar de 24 horas. Esto, dado que el flujograma exige que cualquier información que se requiera para aprobar esta receta, debe ser informado en 8 horas. Este cambio permitirá que la reclamación suba de prioridad y sea más fácil para que las aseguradoras lo identifiquen en menor tiempo. El período de 24 horas sigue siendo el tiempo asignado para la aprobación final o denegación de la receta y las aseguradoras no serán penalizadas si el sistema reflejara expiración del período de 8 horas programada, si ésta se logra autorizar dentro de 24 horas acordadas.

5. Las dosis subsiguientes no han representado ningún problema de acceso, por lo que exhortamos a las aseguradoras a que sigan el proceso que llevan hasta ahora, para cumplir con la dispensación de Synagis a tiempo.

Agradecemos su cooperación para el éxito de esta directriz.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

